

ORDENANZA N°: 092/84.-

Ramallo, 29 de agosto de 1984

VISTO:

La Ordenanza 074/84 emanada de este Honorable Concejo Deliberante, otorgando una subvención al S.O.E.M. de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario adecuar e imputar las partidas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la citada norma, cumpliendo con las exigencias al efecto determinadas por el Artículo 31° de la Ley 6769 "LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°) El gasto que demande la aplicación del Artículo 2° de la Ordenanza N° ----- 074/84, será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de gastos de la Administración Central:

FINALIDAD V

1.3.2. Subsidios Para Entidades del Sector Privado	\$a 139.910,-
TOTAL	\$a 139.910,-.-----

ARTÍCULO 2°) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido precedente-
----- mente, se tomarán de la siguiente partida:

FINALIDAD VI

1.4.1. Crédito Adicional	\$a 139.910,-
TOTAL	\$a 139.910,-.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1984.-----